



AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-061-2025

OBJETO: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, la presente invitación podrá limitarse a MiPymes que se encuentren domiciliadas en el territorio departamental con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
3. Las personas naturales acreditarán su existencia mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
4. Las personas jurídicas acreditarán su existencia mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una expedición no mayor a sesenta (60) días calendario. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Que dichos documentos debían ser allegados a la entidad a través de la sección de mensajes por la plataforma del sistema de compra pública SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, si no allegaban la totalidad de los documentos, se tendrían como no presentados.

Que la Administración Municipal recibió dentro del plazo establecido dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes con domicilio en el territorio municipal por parte de:

MANIFESTACIÓN DE LIMITACIÓN	FECHA DE MATRÍCULA	FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO	CERTIFICACIÓN	TAMAÑO EMPRESARIAL	OBSERVACIÓN
	19 de Julio de 2016	24 de septiembre de 2025	No se requiere certificación por parte del	MICROEMPRESA	CUMPLE

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

alcaldia@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



DARWIN RIGOBERTO LOPEZ MORENO			representante legal y contador, ya que la condición MiPymes se acredita con el RUP vigente y en firme.			
			No se requiere certificado de matrícula, ya que la condición MiPymes se acredita con el RUP vigente y en firme.			CUMPLE
CONTRERAS CALDERON OSCAR ORLANDO	30 de noviembre de 2021	25 de septiembre de 2025	No se requiere certificación por parte del representante legal y contador, ya que la condición MiPymes se acredita con el RUP vigente y en firme.	MICROEMPRESA		CUMPLE
			Anexa certificado de matrícula para validar el cumplimiento de un (1) año de existencia.			CUMPLE

Que, después de haber revisado los documentos aportados de los interesados que solicitaron limitar el proceso, la entidad informa que la presente convocatoria **SÍ se limita a MiPymes con domicilio en el Municipio de Villapinzón.**

En constancia se firma en Villapinzón, Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de octubre de 2025.


HECTOR MANUEL BARRANTES QUEVEDO
Secretario de Desarrollo Social y Apoyo a la Familia
Municipio de Villapinzón


JAIRO ALEXANDER RIAÑO MORENO
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
Municipio de Villapinzón

Proyectó: Carlos Riaño – Apoyo Profesional Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura 